

A B / 35

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-675-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 23 de agosto de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0437-1708-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", cuyo promotor es "**CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL**", a desarrollarse en el Coco Solo, corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv

The receipt slip is titled "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" and "RECIBIDO". It has handwritten notes: "Por: S. Ayuyus", "Fecha: 23/08/2021", and "Hora: 2:09 pm".

**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	23 DE AGOSTO DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.
<b>PROMOTOR:</b>	CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL.
<b>UBICACIÓN:</b>	COCO SOLO, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”, hace referencia al proyecto consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de la industria marítima, mediante un ciclo de combustión interna, Este proyecto se ubicará dentro de los límites políticos administrativos del sector conocido como Lote B, Manzana N°2, sector de Coco Solo, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento el área de influencia directa del proyecto es de uso por otras actividades cónsonas con la actividad portuaria de la zona. Esta alejada de centros poblados y altamente impactada en sus recursos vegetativos autóctonos.

El área directa de desarrollo del proyecto no cuenta con un bosque, ni árboles dispersos de ningún tipo por lo que este punto no aplica para este proyecto

En el área directa del proyecto cabe mencionar que ya cuenta con un estudio de impacto ambiental aprobado en el 2010, el mismo ya fue ejecutado y ese es el motivo por el cual no existe vegetación arbórea en el área del proyecto ya que sus suelos originales fueron removidos y aplazados, solo se presenta gramíneas en tiempo de invierno por la constante lluvia, desapareciendo en verano.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

## CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas dentro del desarrollo del proyecto. En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MOTER EN C. AMBIENTALES  
DÉPTO M. REC NAT  
IDONEIDAD 7.108-12 M/20 \*  
Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv

